



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)
 PROCESO N°CRE-10-2022**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 28 de junio de 2022

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, EDUCACION VIRTUAL E INSCRIPCION Y MATRICULA VIRTUAL PARA LA VIGENCIA 2022 INCLUYE SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES).

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 5.000.000 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0017
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	el 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM, objeto del presente proceso, previa presentación del informe y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación de las estampillas de legalización y seguridad social
SUPERVISOR	STELLA MARÍA PEREIRA ARROYO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	Código UNSPSC 81112218 Producto: Aplicaciones para el mantenimiento de software

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)
 PROCESO N°CRE-10-2022**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMLLV

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa Nueva Esperanza se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye la adquisición de materiales, suministros, equipos, mantenimiento, adecuación, prestación de servicios profesionales, etc. de las diferentes instalaciones que conforman dicha Institución Educativa. La Página www.laescuelaenlinea.com, es una herramienta básica para la administración de procesos que desde hace varios años viene siendo usada por la institución, mediante contratación realizada por la SEM, y de esta se destaca la facilidad de manipular, analizar, comprender y sintetizar toda la información académica institucional. Esta herramienta básica permite ofrecer mejores servicios a la comunidad educativa en lo académicos, y ofrece de forma oportuna informes académicos, estadísticos y administrativos, a través de sistemas online, aplicados a la gestión y administración escolar, de manera práctica, eficiente, planeados y desarrollados con la finalidad de automatizar los procesos de atención en cualquier tipo de Institución Educativa, permitiéndole estar a la vanguardia de la tecnología; y asegurar además el control sobre los procesos educativos. En la Institución Educativa Nueva Esperanza, hace varios años, gracias al convenio realizado con la SEM, se viene usando la Página www.laescuelaenlinea.com, Hoy con el avance vertiginoso de las tecnologías de la información, es una necesidad apremiante, la reactivación, el mantenimiento, los ajustes y la actualización de la página, para sistematizar y procesar las notas de los estudiantes durante la vigencia 2022, y dinamizar el proceso de información e intercambio que las condiciones actuales, así lo exigen; por tal motivo, se requiere contratar el alojamiento y uso de la plataforma educativa www.laescuelaenlinea.com, sistematizar y procesar las notas de los estudiantes durante la vigencia 2022, de la Institución Educativa que contenga:

- Admisión, matrícula y procesamiento de calificaciones.
- Entrenamientos Virtuales para las pruebas ICFES SABER.
- Apoyo a la Labor Docente con herramientas tecnológicas para facilitar la elaboración y distribución
- de material didáctico. (Banco de Experiencias Pedagógicas, Planes Curriculares, Planeador de Clases,
- Evaluación Docente, etc.)
- Gestión administrativa y financiera. (Contabilidad, Presupuesto y Tesorería). Panel comunidad (Noticias de Actualidad, Cartelera, Encuestas, Elecciones, Notificador, Foros,
- etc.).
- Estadísticas e informes. (Ministerio, Secretaria de Educación e Instituciones).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N°CRE-10-2022

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, EDUCACION VIRTUAL E INSCRIPCION Y MATRICULA VIRTUAL PARA LA VIGENCIA 2022 INCLUYE SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES).

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

SERVICIO DE ASISTENCIA, SOPORTE Y ACTUALIZACION LECTIVO 2022 www.laescuelaenlinea.com			
Descripción	VI Unitario	Cantidad alumnos	Parcial
SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, EDUCACION VIRTUAL E INSCRIPCION Y MATRICULA VIRTUAL PARA LA VIGENCIA 2022. "	\$4.000	1.250	\$5.000.000
TOTAL			\$ 5.000.000

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: el 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM, objeto del presente proceso, previa presentación del informe y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación de las estampillas de legalización y seguridad social

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 0017 expedido con fecha 28 de junio de 2022, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N°CRE-10-2022**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Garantizar el Acceso a la Plataforma Tecnológica Web “Escuela en Línea”, al establecimiento Educativo.
- 3) Realizar copia de seguridad de manera que se responsabilicen por la custodia de los datos generados por el establecimiento educativo, asegurando su disponibilidad en los medios apropiados ante cualquier solicitud del contratante o de los beneficiarios.
- 4) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- 5) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 6) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- 7) El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- 8) Desarrollar las actividades previstas en los estudios previos y propuestos por el contratista.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N°CRE-10-2022

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 28 de Junio de 2022

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora